

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 28 de abril de 2023
MC-DNPC-PCE-N-N°433-2023

J. Alvarado
MA
PA

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0096-2404-2023, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA- MARÍA CHIQUITA”**, No. de expediente DEIA-II-F-014-2023, proyecto a realizarse en los corregimientos de Limón, Puerto Pilón, Portobelo y María Chiquita, distritos de Colón y Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Al respecto, la viabilidad, observaciones y recomendaciones del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la **nota MC-DNPC-PCE-N-No.099-2023 del 8 de febrero de 2023**, recibida en el Ministerio de Ambiente el **9 de febrero de 2023**, la cual reiteramos a continuación:

“El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. El estudio arqueológico identificó evidencias arqueológicas (lítica y fragmentos de cerámica precolombina), en 7 puntos dentro del proyecto, ubicados en las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS84): 17P 639888/1029860 (PH1), 17P 639606/1029503 (PH2), 17P 639532/1029479 (PH3), 17P 639468/1029457 (PH4), 17P 639041/1029162 (PH5), 17P 638689/1029147 (PH6) y 17P 638628/1029147 (PH7).

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados, deberán cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- Caracterización arqueológica de los 7 puntos de hallazgos (17P 639888/1029860 (PH1), 17P 639606/1029503 (PH2), 17P 639532/1029479 (PH3), 17P 639468/1029457 (PH4), 17P 639041/1029162 (PH5), 17P 638689/1029147 (PH6) y 17P 638628/1029147 (PH7)) identificados en el área del proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra y con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

- Prospección intensiva en los polígonos donde se ubicarán todas las obras accesorias (por ejemplo: campamentos, talleres, oficinas, bancos de material, planta de procesamiento, estacionamientos, etc.) inmediatamente después de la limpieza de la capa vegetal y antes de iniciar los movimientos de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo)** durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar la caracterización arqueológica, prospección intensiva y el monitoreo arqueológico**, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica, prospección intensiva y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá realizar un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.”

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg